№-0811

RESOLUCIÓN No.
(27 MAY 2025)

Por medio de la cual se ordena la apertura de un Concurso de Méritos Abierto

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE, En uso de sus facultades legales y las delegadas mediante Resolución N. º 1040 del 27 de octubre de 2021, y la Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, es deber de la Entidad justificar la necesidad que se pretende satisfacer con la futura contratación, mediante documentos previos, que cumplan los requisitos de ley, requisito al que se surtió y que obra dentro del proceso.

Que, de conformidad con lo justificado por el Área de Gestión Ambiental de la Corporación en los Estudios y Documentos Previos, se determinó la necesidad de contratar los SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS PRIORIZADOS PARA EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO SUBTERRÁNEO EN EL SISTEMA DE ACUÍFEROS DE ISLA FUERTE.

Que, el Asesor Externo en estructuración financiera de la Subdirección de Planeación de la Corporación efectuó el estudio de las condiciones y precios del mercado y el presupuesto oficial, relacionados con la contratación de los servicios antes mencionados.

Que, el costo de la contratación que se derive del presente proceso de selección se ha estimado en la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS $2.971.658.369 M/CTE (INCLUIDO IVA) (19%) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Estos valores corresponden a todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el futuro Contratista por causa o con ocasión de la ejecución del Contrato. El valor se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que expedirá la oficina de presupuesto de la entidad.

Que, en la vigencia presupuestal del presente año, se certificó la existencia de apropiación presupuestal para adelantar esta contratación a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. 268 del 16 de mayo de 2025, por la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATROMIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($979.894.919,00) M/CTE, incluido IVA (19%), estos valores corresponden a todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el futuro Contratista

RESOLUCIÓN No. Nº -0811
(27 MAY 2025)

Por medio de la cual se ordena la apertura de un Concurso de Méritos Abierto por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

Que, mediante Acuerdo No. 008 del 25 de julio de 2024 se autorizó al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2026, asignándose al presente proceso de selección la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1,991,763,450.00) M/ CTE, incluido IVA (19%).

Que, el plazo previsto para la ejecución del contrato, resultado del proceso de Concurso de Méritos Abierto será de ONCE (11) MESES contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización para su ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Que, la modalidad de selección corresponde a la de Concurso de Méritos Abierto de que trata los artículos 24, 25 y 30 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 89 de Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, desde el 14 de agosto de 2024, la Corporación publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de Pliego de Condiciones y documentos previos del proceso de selección adelantado mediante Concurso de Méritos Abierto, identificado con el consecutivo de SECOP II No. CMA-CARDIQUE-005-2025, cuyo objeto es contratar los SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS PRIORIZADOS PARA EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO SUBTERRÁNEO EN EL SISTEMA DE ACUÍFEROS DE ISLA FUERTE.

Que, agotado el plazo para la formulación y presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones definido en el cronograma del proceso con fecha 23 de mayo de 2025, se recibieron observaciones en fecha 19 de mayo de 2025 por parte de IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU. En fecha 22 de mayo de 2025 por parte de PROAGUA. Así mismo, se recibieron observaciones en fecha 23 de mayo de 2025 por parte de HMV SOLUCIONES S.A.S Y INGENIERIA CIVIL & AMBIENTAL - INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. y el 26 de mayo de 2025 por parte de Ecointegral LTDA. Estas observaciones fueron respondidas mediante formulario de preguntas y respuestas publicado el día 27 de mayo de 2025 a través de la Plataforma SECOP II.

Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique
Conservamos la vida por naturaleza

RESOLUCIÓN No. № -0811
(27 MAY 2025)

Por medio de la cual se ordena la apertura de un Concurso de Méritos Abierto

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5.del Decreto 1082 de 2015 establece la obligatoriedad de ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

Que, con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto, identificado con el consecutivo de SECOP II No. CMA-CARDIQUE-005-2025, cuyo objeto es contratar los SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS PRIORIZADOS PARA EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO SUBTERRÁNEO EN EL SISTEMA DE ACUÍFEROS DE ISLA FUERTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese y publíquese los Pliegos de Condiciones Definitivos y demás documentos previos correspondientes al proceso de selección No. CMA-CARDIQUE-005-2025.

ARTÍCULO TERCERO: Establézcase para el proceso de selección No. CMA-CARDIQUE-005-2025, el cronograma generado en la plataforma SECOP II dentro del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Convóquese a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para que realicen el control social que les ha sido encomendado por las disposiciones legales pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HELMAN SOTO MARTÍNEZ
Secretario General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Kony Yuliana Tovar Barreto	Judicante - Contratación	Kony.
Revisó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializada – Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			